



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC. 0024830/2013



VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por la Prof. Dra. Adriana Boria con el propósito de realizar actividades académicas en la Universidad de París; y

CONSIDERANDO:

Que se agrega a fs. 3 de las actuaciones de referencia el certificado rubricado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba donde se suscribe la actividad académica a realizar por la Dra. Adriana Boria;

Que la Dra. Boria ha sido seleccionada para realizar estudios en la Universidad de París 8 (Francia) en el marco del Programa de Movilidad Docente a París, desde el 01 al 30 de junio de 2013;

Que dicho Programa, patrocinado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación junto con las universidades nacionales, tiene como objetivo general colaborar en el mejoramiento de la calidad de la docencia de grado, docencia de doctorado y en el fortalecimiento de los proyectos de investigación;

Que la Dra. Boria agrega a fs. 2 la Declaración Jurada reglamentaria (Régimen de Licencias para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Córdoba);

Que la Dirección de la Escuela de Letras como así también la Secretaría Académica elevan las actuaciones sin observaciones;

Que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Dra. Adriana Boria revista en un cargo de Profesora Titular Plenaria de dedicación exclusiva en la cátedra de Teoría Literaria, designada por Resolución del H. Consejo Superior 651/2007;

Que la licencia se encuadra en el Art. 1º de la Ordenanza 1/91 del Honorable Consejo Superior (texto ordenando por Resolución Rectoral 1600/00);

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER a la Profesora **Dra. Adriana BORIA**, Legajo 26616, licencia con goce de sueldo a partir del 1º y hasta el 30 de junio de 2013, en el cargo de Profesora Titular Plenaria con dedicación exclusiva, de la cátedra de "Teoría Literaria" de la Escuela de Letras,

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 208
PJG/AL


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


P/ Dr. DIEGO ESTEBAN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Dr. DIEGO ESTEBAN
V. D. DE C. A. P.
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES